


Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	DIRECCION GENERAL MARITIMA 1		
Fecha última actualización	2025-02-21	Estado	Inscrito
Tipo formato integrado	 Único	Número	750

Descripción

Nombre propuesto en el inventario	Habilitación, permiso de operación y autorización especial para transporte marítimo
Nombre	Habilitación, permiso de operación, autorización especial, modificación para empresas de transporte marítimo o empresas fluviales extranjeras entre puertos extranjeros y colombianos
Nombre estandarizado	Habilitación permiso(s) utorización especial y/o modificación, adición para empresas de transporte Marítimo
También se conoce como	Permiso,Habilitación
Propósito de cara al usuario	Obtener habilitación, permiso de operación, autorización especial para prestar servicio de transporte marítimo internacional y de cabotaje público o privado, de carga y/o pasajeros con nave(s) (aptas para prestar el servicio), de bandera colombiana y /o extranjera, dentro y fuera de la jurisdicción, así como las que no cuenten con infraestructura del naviero o transportador efectivo y que utilizarán naves de empresas habilitadas y con permiso de operación. Asimismo para empresas fluviales extranjeras, que presten servicio entre puertos extranjeros y puertos colombianos en los ríos limítrofes. Se podrá solicitar modificación o adición, de una empresa ante el cambio de las condiciones iniciales dadas en su habilitación y permiso de operación, tales como nave base, nombre o razón social, naturaleza jurídica, representante legal o agente marítimo, modificación de puertos y/o área geográfica y frecuencias.
¿Se puede realizar por medios electrónicos?	parcialmente
URL de acceso al trámite en línea	https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=52135&s=0#no-back-button
URL donde se encuentra el manual de usuario	hthttps://servicios.dimar tps://servicios.dimar.mi .mil.co/SE-tr l.co/SE-trami amitesenl tesenlinea/ssede.do? f inea/ssede.do?formAction=btS ormAction=btSSSedeArbol&id=13
Anotaciones básicas	El trámite se gestiona por la Sede Electrónica, sin embargo requiere notificación personal en una unidad de la Dirección general Marítima

Información del resultado final

Nombre del resultado	Habilitación, permiso de operación, autorización especial, modificación para empresas de transporte marítimo o empresas fluviales extranjeras entre puertos extranjeros y colombianos
Tiempo de obtención	90 día(s) calendario
¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?	El tiempo de obtención está sujeto a la respuesta de las entidades encargadas de la Verificación de Carencia de Informes por Tráfico Estupefacientes (VCITE).
Medio por donde se obtiene el resultado	Correo electrónico Presencial Página web Link

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte

Decreto Ley	2324	1984	Título II, Artículo 5 numerales 2, 143, 146, 150, 152. 160	Propósito	
Resolución	0355	2001	Todos	Documento	
Resolución	0036	2007	Todos	Pago	
Decreto único reglamentario	1079	2015	Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1, Sección 2, Numeral 1, Último(s)- dígito(s) 7	Nombre trámite	
Ley	336	1996	Capítulo III, artículos 9,10,11,12,13,14 y 15	Propósito	
Resolución	0903	2018	Todos	Propósito	

Información de ejecución

Puntos de atención

Cualquier punto de atención de la institución
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución

Cualquier fecha

Registro dirigido a

Ciudadano

Organizaciones

Extranjeros

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Movilidad y Transporte

Qué se necesita

1 Reunir documentos y cumplir condiciones



Documento

Carta de solicitud: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Dirigida al Director General Marítimo indicando el trámite a realizar, con todos sus anexos.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Anexo donde indique plenamente el servicio que se proyecta prestar: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Especificar el tipo de servicio según su ámbito de operación: internacional y/o cabotaje. Tipo de servicio según su actividad: pasajeros, carga general, carga a granel o mixto.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Anexo donde se acredite como empresa de transporte marítimo o empresa fluvial internacional legalmente constituida: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras: mediante certificado que las acredite como empresa de transporte marítimo o empresa fluvial internacional legalmente constituida, conforme a las normas de su país de origen (si el documento se encuentra en idioma diferente al español debe ser traducido por traductor oficial y apostillado). Los certificados o documentos no podrán tener fecha de expedición superior a 3 meses.

Aplica para: Extranjeros



Documento

Anexo que relacione los puertos colombianos y extranjeros, o relacionar las localidades que pretenda servir: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Relacionar frecuencias si se trata de servicio regular, el área geográfica para el servicio no regular u ocasional y las localidades que pretenda servir, cuando se trate de autorización especial de operación dentro de una misma jurisdicción.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Anexo que relacione y especifique las características de la nave o naves con las cuales prestará el servicio.: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Identificar cuál de las naves será el soporte de la habilitación y permiso de operación. Si son arrendadas presentar contrato de arrendamiento, éste debe tener una duración de mínima de 6 meses. (en caso de que el contrato se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido). Para las solicitudes de autorización especial para prestar servicio privado, estas empresas deben disponer de una nave propia apta para la prestación del servicio. Se exceptúan de este requisito las empresas no operadoras de naves.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Anexo donde se relacionen las tarifas de fletes y recargos: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Anexar el valor del pasaje tratándose del transporte de pasajeros. Las empresas que pretendan prestar servicio de transporte marítimo o fluvial internacional de carga a granel, se exceptúan de este requisito.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Anexo que relacione los consorcios, acuerdos, convenios o contratos de transporte marítimo: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Se exceptúan de este requisito las empresas que soliciten autorización especial de operación ante una Capitanía de Puerto.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros



Documento

Póliza: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: La póliza debe encontrarse vigente y estar acorde al certificado expedido por la capitanía de puerto, en lo relacionado con número máximo de pasajeros y tripulantes.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 1: Empresas colombianas



Verificación institución

Estar legalmente constituida como empresa de transporte marítimo o empresa fluvial internacional.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Verificación institución

Transporte de cabotaje: ser propietaria o arrendataria de una nave de bandera colombiana.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo

que se solicita



Verificación institución

No presentar antecedentes por tráfico de estupefacientes. Sujeto a la respuesta de la Verificación por Carencias de Informes por Tráfico Estupefacientes (VCITE).

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

Excepción 2: En caso de ser persona natural o jurídica extranjera



Documento

Certificados de Navegabilidad : 1 fotocopia(s) (sólo aplica para naves de bandera extranjera)

Anotaciones adicionales: Para Transporte Internacional: ser propietaria y/o arrendataria de una nave de bandera Nacional o Extranjera

Aplica para: Extranjeros



Documento

Nominar por escrito al agente marítimo: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Si es transportador no operador de naves, no requiere agente marítimo por lo tanto nominará por escrito a una persona natural o jurídica que lo represente en el país. Las empresas extranjeras deberán acreditar dicha calidad presentando el poder otorgado en el cual conste tal designación.

Aplica para: Extranjeros

Excepción 3: En caso de modificación de nombre, razón social, naturaleza jurídica o representante legal



Documento

Carta de solicitud: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: En la cual debe indicar el cambio que va a realizar, así como especificar nombre y NIT de la empresa. La entidad realizará las respectivas verificaciones.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones



Documento

Certificado que la acredite como empresa de transporte marítimo o empresa fluvial internacional legalmente constituida: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: Conforme a las normas de sus país de origen (si el documento se encuentra en idioma diferente al español debe ser traducido por traductor oficial y apostillado). Los certificados o documentos se presentarán en copia y no podrán tener fecha de expedición superior a 3 meses.

Aplica para: Extranjeros

Excepción 4: En caso de modificación y/o adición de nave (s) base de operación de la empresa



Documento

Especificación de las características generales de la nave : 1 copia(s)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Certificados de navegabilidad y seguridad: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *Aplica solo para naves extranjeras.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Contrato de arrendamiento : 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *En caso de que la nave o las naves con las que pretende prestar el servicio sean arrendadas, el contrato debe ser a casco desnudo (arrendamiento de buque) y en ambos casos, tanto internacional, como de cabotaje, este debe tener una duración de mínima de 6 meses; si el contrato esta en idioma diferente al castellano se deberá anexar la respectiva traducción.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Póliza: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: *En caso de ser nave de transporte de pasajeros.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 5: En caso de modificación y/o adición de agente marítimo**Documento**

Nominación del nuevo agente marítimo por parte de la empresa : 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: *Aplica para naves de bandera extranjera.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Carta de solicitud: 1 copia(s)

Anotaciones adicionales: *Aplica para naves de bandera extranjera.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 6: En caso de modificación y/o adición de agente comercial, general o apoderado**Documento**

Nominación del representante legal, comercial, general : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: *En caso de ser empresa extranjera apostillado y traducido al español por traductor oficial.*

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

**Documento**

Carta de solicitud: 1 copia(s)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Excepción 7: En caso de modificación y/o adición área geográfica o localidades

**Documento****Lista de puertos nacionales, extranjeros y sus respectivas frecuencias y tarifas:** 1 original(es)**Aplica para:** Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros**Excepción 8: En caso de modificación y/o adición tipo de servicio a prestar****Documento****Carta de solicitud:** 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** Indicar el tipo de servicio según su ámbito de operación (internacional y/o cabotaje), informar si la modificación y/o adición está relacionada con el tipo de servicio según su actividad (transporte de pasajeros, de carga general, de carga a granel o mixto).**Aplica para:** Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros**2 Realizar pago.****Pago****Descripción del pago:**

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor
Habilitación y permiso de operación como empresa nacional de servicio público de carga y/o pasajeros de transporte marítimo de cabotaje, de 101 hasta 1000 toneladas de registro bruto, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.54 (768,690)
Habilitación y permiso de operación como empresa nacional de servicio público de carga y/o pasajeros, de transporte marítimo de cabotaje y servicio internacional, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	1.4 (1,992,900)
Habilitación y permiso de operación como empresa nacional de servicio público de carga y/o pasajeros, de transporte marítimo de cabotaje y hasta 100 toneladas de registro bruto. Las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.34 (483,990)
Modificación a la autorización especial a empresas con una sola nave cuyo tonelaje no excede las 50 toneladas de registro bruto. El valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.07 (99,645)
Habilitación y permiso de operación como empresa nacional de servicio público de carga y/o pasajeros, de transporte marítimo de cabotaje y de 1001 en adelante de toneladas de registro bruto. Las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.71 (1,010,685)
Modificación a la autorización especial para prestar servicio privado de transporte marítimo de cabotaje. El valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.1 (142,350)
Modificación a la autorización prestación servicio público entre localidades situadas dentro de la jurisdicción de la misma capitania de puerto para naves menores. El valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.1 (142,350)
Modificación a la autorización especial de servicio privado de transporte marítimo internacional. El valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	0.17 (241,995)

Modificación a la autorización de operación de servicio internacional. El valor liquidado se aproximará al múltiplo de Pesos (\$) 100 más cercano.

Salario
Mínimo Legal 0.17
Mensual (241,995)
Vigente

Información del medio de pago:

- [pago en línea](#)
- En la entidad solicitante: Las demás tarifas se encuentran establecidas en la resolución No.0036 de 2007 Si radica el trámite de forma presencial, la liquidación para el pago del trámite será expedida una vez se verifique el cumplimiento de los documentos y requisitos. Si el trámite es realizado de forma virtual, el pago se debe realizar en el momento de la radicación.

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

3 Radicar documentos



Canal de atención

Presentar la documentación que será tramitada y autorizada por la capitania de puerto respectiva.

Medio

Correo electrónico

Presencial

Detalle

dimar@dimar.mil.co

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

4 Notificarse de la respuesta



Canal de atención

Medio

Correo electrónico

Presencial

Detalle

dimar@dimar.mil.co

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Habilitación, permiso de operación, autorización especial, modificación para empresas de transporte marítimo o empresas fluviales extranjeras entre puertos extranjeros y colombianos

Medio por donde se obtiene el resultado: Correo electrónico, Presencial, Página web

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Telefónico	Call center (57) 3286800 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Telefónico	Línea gratuita 018000115966 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución Ver puntos de atención

